



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2019-A-MDP/LC

Pichari, 19 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 380-2019-MDP-URH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, Informe N° 274-2019-MDP/OAF-AGP del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Mg. Albino Gómez Prado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 380-2019-MDP-URH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, indica que nuestra entidad tiene implementado el Libro de Reclamaciones en guardiana del Palacio Municipal, sin embargo es necesario la designación vía acto resolutivo, por ello propone al Sr. Duarte Calle Ruiz en su condición de Especialista de la DEMUNA como responsable del Libro de Reclamaciones de nuestra entidad;

Que, el primer párrafo del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que, las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado. Por su parte el Artículo 5° señala que, mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones;

Que, Informe N° 274-2019-MDP/OAF-AGP del Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Mg. Albino Gómez Prado, solicita la acreditación del Responsable de Libro de Reclamaciones mediante acto resolutivo del responsable del Libro de Reclamaciones, al Sr. Duarte Calle Ruiz en su condición de Especialista de la DEMUNA como responsable del Libro de Reclamaciones de nuestra entidad;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, al ESPECIALISTA DE LA DEMUNA, encargándosele la emisión de los lineamientos que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM en todas las entidades que integran el Sistema de Defensa del Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari, informen a la DEMUNA, respecto de las designaciones de los responsables del Libro de Reclamaciones, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional para los fines señalados en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: [www.munipichari.gob.pe](http://www.munipichari.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencias de línea  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximiliano Orejón Cabezas  
ALCALDE